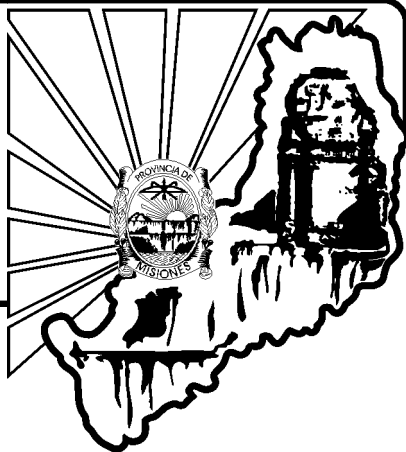


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LIV Nº 13041

POSADAS, LUNES 25 DE JULIO DE 2011

EDICION DE 29 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS
Gobernador

Dra. SANDRA DANIELA GIMÉNEZ
Vicegobernadora

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete

Dr. JORGE DANIEL FRANCO

Ministro Secretario de Gobierno

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO

Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología

Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE

Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN

Ministro Secretario de Hacienda,

Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA

Ministro Secretario de Ecología y

Recursos Naturales Renovables

Dra. LÍA FABIOLA BIANCO

Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO

Ministro Secretario de

Trabajo y Empleo

Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Dr. EDMUNDO SORIA VIETA

Ministro Secretario de Derechos Humanos

Dn. NESTOR JOAQUÍN ORTEGA

Ministro Secretario del Agro y la Producción

Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK

Ministro Secretario de Turismo

Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO

Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 899 Pág. 2 a 6.

**Decretos Sintetizados Nºs: 904, 905,
906, 907, 908, 910 y 915 Pág. 7 a 9.**

Ministerio de Ecología y R.N.R.:

Resolución Nº 272/11 Pág. 9 a 20.

Edictos: Pág. 20 a 29.

Licitaciones: Pág. 29.

Remates Judiciales: Pág. 29.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (03752) 447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 899

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

VISTO: El expediente N° 7000-582-10 - Registro del Ministerio del Agro y la Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita la adquisición de 2.000 (dos mil) calefones solares con destino al “Programa de Recambio de Duchas Eléctricas en Viviendas Sociales de la Provincia de Misiones”, en un todo de acuerdo con las características técnicas mencionadas en el presente Expediente; por un monto estimativo de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00);

QUE, la adquisición de los equipos es de fundamental importancia para los objetivos implementados en la Ley Provincial XVI N° 97 (antes N° 4.439) de Energías Renovables, Biocombustibles e Hidrógeno, suscripto en colaboración con el IProDHa, instrumentados a través del Plan de Operaciones y Negocios, la utilización de los mismos representará una considerable disminución del consumo de energía y exigencia de potencia eléctrica a la red energética Provincial, además proporcionará un ahorro económico para los usuarios y un importante beneficio ambiental a la Provincia;

QUE, por el monto estimado del costo de la compra a realizar, corresponde efectuar un llamado a “Licitación Pública”, encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 84° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303), actualmente en vigencia, y sus modificatorias y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares;

QUE, atento a lo expresado precedentemente corresponde integrar una “Comisión de Pre-Adjudicación”, conforme lo establece el Artículo 5° del Decreto N° 3421/88, Reglamentario de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303);

QUE, el Artículo 43° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303) y el Artículo 12° de la Ley VII - N° 68, del Presupuesto Provincial, ambas actualmente en vigencia, autorizan las reestructuraciones de créditos presupuestarios;

QUE, no existiendo objeciones que formular en los presentes actuados cabe el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISMINUYESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00), en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 07 - Ministerio del Agro y la Producción - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, conforme al siguiente detalle:

Cuenta 0-01 - “Consejo Ejecutivo y Consultivo de Energías Renovables, Biocombustible e Hidrógeno

07-01-0-01-7-30-2-07-071-07110 - Aportes de Capital \$ 4.400.000,00

ARTICULO 2°.- AUMENTASE la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00), en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 07 - Ministerio del Agro y la Producción - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, conforme al siguiente detalle:

Cuenta 0-01 - “Consejo Ejecutivo y Consultivo de Energías Renovables, Biocombustible e Hidrógeno

07-01-0-01-7-30-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad \$ 4.400.000,00

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- INTEGRASE una “Comisión de Pre-Adjudicación”, que estará constituida por la Jefa del Departamento aplicación de Leyes Especiales, Dra. CLAUDIA MARCELA MARTINEZ, el Jefe del Departamento Patrimonio de la Dirección General Administrativa, Señor VICTOR ORLANDO ZADOROZNE y el Coordinador del Programa para la Investigación, Desarrollo y Uso Sustentable de Fuentes de Energía Renovables No Convencionales,

Biocombustibles e Hidrógeno, Ing. MARCELO RAUL SARASOLA; son los que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas referidas a la adquisición de los calefones solares en cuestión, conforme a las características mencionadas en los presentes actuados y aconsejaran la adquisición respectiva, conforme lo establece el Artículo 5° del Decreto N° 3.421 - Reglamentario de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303) y sus modificatorias, actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción a efectuar un llamado a “Licitación Pública” para la adquisición de los calefones solares de referencia conforme a las características mencionadas en los presentes actuados; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 84° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303) y sus modificatorias, actualmente en vigencia, habiéndose imputado preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00); con cargo a: 07-01-0-01-7-30-1-03-032-03260 Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad ; del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción, a proceder a la publicación del llamado a Licitación que se autoriza en el Artículo 2° del presente Decreto y al Ministerio del Agro y la Producción a realizar los tramites pertinentes para el pago de las mismas.-

ARTICULO 7°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección del Servicio Administrativo Agro y la Producción. Cumplido, ARCHIVASE.-

CLOSS - Hassan - Ortega

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 30°.- Las presentes cláusulas particulares forman parte integrante del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 31°.- OBJETO: El Consejo Ejecutivo y Consultivo de Energías Renovables, Biocombustibles e Hidrógeno en adelante “EL CONSEJO” llama a Licitación Pública para la adquisición de Dos Mil (2000 Unidades) Equipos Solares Térmicos, con todos sus componentes internos de acero inoxidable, con colector del tipo tubo de vacío y capacidad de almacenamiento de 120 Litros o mayor en tanque de acero inoxidable.-

Los equipos deberán presentar además, las siguientes características:

Material del tubo de vacío: vidrio borosilicato con un espesor no menor a 3,3 mm. Tanque de almacenamiento de acero inoxidable tipo 304 y no menor a 4 mm. Aislación del tanque de almacenamiento en espuma de poliuretano.

Estructura soporte en acero galvanizado pintado.

Sellos fabricados en gel de sílice.

Queda establecido que los equipos solares seguirán estándares de calidad determinados y/o aceptados por “EL CONSEJO” y serán puestos/depositados en lugar a determinar por el mismo Consejo. Se deja constancia que las diferencias que pudieran surgir en las especificaciones técnicas entre la descripción y las observaciones, se deberá tomar con carácter de excluyente lo requerido en observaciones.-

ARTICULO 32°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo mínimo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura.

Si el oferente retirase su oferta antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, se dará por perdida la Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación legal vigente.-

ARTICULO 33°.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de presentadas las facturas correspondientes y recepcionados los equipos térmicos solares.-

ARTICULO 34°.- ADQUISICION Y COSTO DEL PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones podrá ser adquiridos

contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mediante transferencia bancaria o depósito en la Cuenta N° 23/9 de la Tesorería General de la Provincia, del Banco Macro S.A. Únicamente los adquirentes del Pliego, podrán consultar el Expediente Licitatorio, solicitar información complementaria, aclaraciones y presentar propuestas. Todo adquirente de un pliego que no presente propuesta, perderá automáticamente desde el día de la apertura, su derecho a consulta, información e impugnación en el expediente licitatorio.-

ARTICULO 35°.- REGISTRO PUBLICO DE PLANTAS: La empresa oferente deberá presentar constancia con un mínimo de antigüedad de cuatro meses de inscripción en el Registro Público de Plantas Habilitadas para la Producción de Energías Renovables Alternativas, Biocombustibles sus mezclas y Derivados y Plantas que Utilicen Tecnología del Hidrógeno, Decreto N° 636 /2009.-

ARTICULO 36°.- JURISDICCION: La empresa oferente quedara sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ARTICULO 37°.- REQUISITOS Y DOCUMENTACION QUE ACREDITE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA:

Presentación de Propuestas:

Las ofertas se presentarán en paquete cerrado o “sobre exterior” indicando en su cubierta el número de la Licitación y el día y hora establecido establecidos para la apertura , el que contendrá, debidamente identificado, al Sobre N° 1 “DOCUMENTACION Y ANTECEDENTES” y Sobre N° 2 “PROPUESTA ECONOMICA”.

Se confeccionarán dos (2) ejemplares de cada uno, en carpeta separadas, con identificación en carátula como “ORIGINAL” y otra como “COPIA”, esta última que contendrá la totalidad de la documentación presentada en original, a los efectos de facilitar la observación de las propuestas de los distintos oferentes. En caso de discordancia entre el original y la copia, prevalecerá el original de la Propuesta.

La presentación de las ofertas significa de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones del objeto y motivo de esta Licitación.

Los oferentes deberán acreditar las referidas capacidades de la Empresa, mediante la presentación de la siguiente documentación que se presentará en el orden establecido y contará con un índice para facilitar su revisión en el acto de apertura.

La hojas presentadas deben estar numeradas en forma correlativa y firmada, sin raspaduras, enmiendas ni testaciones, salvo que las mismas se encuentren salvadas al pie de la hoja.-Inmediatamente después de finalizada la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego, se procederá a eliminar aquellas ofertas que no se ajusten a las mismas, una vez retirados los Oferentes descalificados, a quienes se le habrá restituido, sin abrir el Sobre N° 2, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de aquellos restantes.

Sobre N° 1:

1.- Nombre o razón Social del Oferente, domicilio y nombre del apoderado del Oferente , si lo hubiere, debiendo acreditar tal carácter manifestando la intención de participar en la Licitación.- La aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del pliego.

2.- Constancia de adquisición del Pliego.

3.- Pliego de condiciones generales y particulares, firmado y sellado por el Oferente en toda y cada una de sus hojas.

4.- Deberá adjuntar Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales Resolución General N° 30/08 D.G.R.

5.- Deberán adjuntar Libre de Deuda Impositivo de la AFIP-DGI “Certificado Fiscal para contratar Vigente”, actualizado.

6.- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA: Presentación de los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica en copias certificadas, de la siguiente documentación:

a) Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo y del estatuto vigente, debidamente actualizado a la fecha de apertura con sus respectivas modificaciones inscriptas ante el Organismo competente de contralor, indicando el domicilio legal, número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio. Del contrato social, estatuto o sus modificaciones registradas, deberá surgir claramente que el objeto social de la oferente habilita a la específica prestación de los servicios licitados por este llamado.

b) *Constancia de inscripción en Organismos Nacionales y Provinciales de carácter impositivo y previsional actualizados, debiendo acompañar:

*Última Declaración de Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales, e IVA.

*Ultimo Balance con opinión sobre el mismo emitido por un profesional en Ciencias Económicas y certificación del Consejo Profesional.

7.- DECLARACIONES JURADAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO: Conteniendo la siguiente información:

*Inexistencia de declaraciones de quiebra, en los últimos dos (2) años cualquiera haya sido su resultado y su calificación de conducta; salvo decisión judicial en contrario.

*No encontrarse en estado de concurso preventivo.

*Inexistencia de deudas impositivas o de otra índole a favor del Estado Nacional Argentino, Provincias o Municipalidades, certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

*Inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la Empresa, por condena judicial basada en autoridad de cosa juzgada.

*Declaración sobre inexistencia de rescisión por causas imputables al oferente o sus miembros, en los últimos dos (2) años, de algún contrato referido a proyectos similares al del objeto de la Licitación, e inexistencia de acciones judiciales pendientes en contra del Estado.

*Declaración sobre inexistencia acciones judiciales y/o administrativas y/o que teniéndolas o habiéndolas tenido, documentación que acredite el formal desistimiento de sus pretensiones, acciones y/o recursos con el Estado Provincial.-

En caso de comprobarse que el Oferente ha faltado a la verdad en relación a lo solicitado en este punto, será desestimado en forma automática.-A los efectos que corresponda, el oferente deberá constituir domicilio Legal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. El domicilio constituido se considerará subsistente y serán válidas las actuaciones que en el se cumplan mientras no se constituya y notifique nuevos en su reemplazo.

8.- GARANTIA DE LA OFERTA: En todo de acuerdo al Artículo N° 8 del Pliego de Condiciones Generales. En caso de optar por depósito en efectivo, el mismo se realizará en la Cuenta N° 23/9 de la Tesorería General de la Provincia, del Banco Macro S.A., adjuntando copia de la respectiva boleta de depósito.

Sobre N° 2:

Oferta económica.-

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.-

ARTICULO 38°.- RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS La apertura de las propuestas se hará en un acto público en la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio del Agro y la Producción, en Avenida Centenario N° 380, de la Ciudad de Posadas Misiones, en el día y horario fijado en el llamado a Licitación. Si el día fijado para la apertura fuera no hábil el acto se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora. Solo se recibirán las Propuestas presentadas hasta la hora fijada para la recepción. Con posterioridad al acto de apertura, la comisión, podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes.

El Acto de Apertura de los Sobres N° 2, se realizará inmediatamente después que la Comisión de Evaluación y Seguimiento haya finalizado la Calificación Legal para lo cual se invitará a presenciara a los Oferentes cuyos sobre N° 1 hayan cumplido las condiciones. En ambos casos, finalizada la apertura de sobres, se confeccionará un Acta con todo lo actuado, la que será leída y suscripta por los funcionarios intervinientes y los Oferentes presentes.

ARTICULO 39°.- FORMA DE PREADJUDICAR:

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, procederá a efectuar la preadjudicación que recaerá en un solo oferente, cuya propuesta ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego resulte la más conveniente para "EL CONSEJO".

"El CONSEJO" podrá descartar sin más trámite a aquellas empresas que por los antecedentes aportados, evaluaciones realizadas y/o averiguaciones practicadas no resulten satisfactorias, sin que ello de lugar a reclamo alguno.

ARTICULO 40°.- IMPUGNACIONES:

Se establece como condición previa para la admisibilidad de las impugnaciones, la constitución de un depósito de garantía por el monto de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), el que será reintegrado a los mismos solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento pondrá a disposición de los oferentes durante tres (3) días hábiles la propuesta de selección, la que podrá ser consultada en la sede del Servicio Administrativo del Agro y la Producción, sita en Avenida Centenario N° 380 - de la ciudad de Posadas.

Las impugnaciones serán presentadas ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento, dentro de los dos (2) días de haberse operado el vencimiento del período de vista señalado en el párrafo precedente.

Las impugnaciones que se formulen versarán exclusivamente sobre la información suministrada por los concursantes y sólo serán aceptadas y consideradas previo depósito de la/s garantía/s a la/s que se refiere este punto.

Toda impugnación que se efectúe respecto de ofertas presentadas para la presente Licitación conforme los términos precedentemente enunciados, deberá ser explicitada en forma clara y objetiva acompañando, en tanto se tratare de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos conjuntamente con las suficientes constancias o certificaciones en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones y/o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones fiscales, previsionales y/o sociales, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Consecuentemente, no se dará curso, ni contendrán entidad documental la interposición de reclamos que no reúnan tales requisitos.

Las formas de constitución del depósito de garantía, deberá ser en efectivo mediante depósito en la Cuenta N° 23/9 de la Tesorería General de la Provincia, del Banco Macro S.A., junto con la presentación de la impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleto de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante.

Si la impugnación comprendiera a más de una oferta, se agregará una garantía de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) por cada oferta adicionalmente impugnada.

Si la impugnación y/o recurso fuere aceptado y resuelto favorablemente por "EL CONSEJO", la/s garantía/s será/n reintegrada/s al impugnante. Si fuere rechazada, perderá íntegramente la/s garantía/s.

En ninguno de los supuestos precitados el impugnante tendrá derecho a reclamar intereses resarcitorios.

Las presentaciones que resulten infundadas y cuya interpretación, a criterio de "EL CONSEJO", no tenga más que una finalidad dilatoria del procedimiento, dará derecho a éste a resolver el rechazo y la consecuente pérdida del 100% de la/s garantía/s y a la aplicación de las penalidades que pudieran.-.

Las impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la resolución que establezca la adjudicación de la empresa seleccionada para su eventual contratación.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Asesoría Legal Permanente de el Ministerio del Agro y la Producción.-

ARTICULO 41°.- COORDINACION DE LA COMPRA. La coordinación de compra, estará a cargo del Jefe de Patrimonio del Ministerio del Agro y la Producción quien tendrá que velar por el cumplimiento de las pautas y objetivos de la adquisición, a saber:

- a)- Controlará y fiscalizará, junto al Coordinador Técnico del Consejo Ejecutivo-Consultivo de Energías Renovables, Biocombustibles e Hidrógeno, la calidad de los bienes adquiridos (Termotanques), si se responden a los lineamientos planteados en el punto primero.
- b)- Confeccionará la planilla de recepción de los bienes adquiridos (Termotanques).
- c)- Deberá informar y/o dar cuenta a los funcionarios del Ministerio de los hechos importantes imprevistos y/o novedades de relevancia.
- d)-Será el nexo entre la empresa y las autoridades del Ministerio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 904

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al presente Decreto de los términos y alcances de su similar Decreto N° 2653/92, del Artículo 1° Inciso a) del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8° primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas conforme a las facultades conferidas en el mismo Art. 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Señor COLOMBO, Alejandro Rubén, D.N.I. N° 21.723.685, en el cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la JURISDICCION 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables - UNIDAD DE ORGANIZACION 04 - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 3°.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables - UNIDAD DE ORGANIZACION 04 - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable.-

DECRETO N° 905

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

RECONOCESE la suma de \$ 6.804,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) a favor de la Firma CO-RREO ANDREANI S.A. con domicilio en Calle Santo Domingo N° 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de servicio de traslado de bolsines realizado durante el mes de Enero de 2011, a las 27 delegaciones del interior del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, desde Posadas y viceversa, Cerro Azul, San Pedro, San Javier, San Ignacio, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen, San Antonio, Campo Grande, Colonia Aurora, 25 de Mayo, Almirante Brown, 2 de Mayo, Montecarlo, El Soberbio, Gobernador Roca, Puerto Iguazú, Puerto Rico, San Vicente, Wanda, Apóstoles, Jardín América, Eldorado, Oberá, Leandro N. Alem, Santa Ana, Bonpland, Corpus, conforme Factura N° 5001-00031968 y Acta de Recepción N° 10/11 obrante a fojas 05/06 del Expediente 9900-138/11; encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo, a liquidar y pagar la suma de \$ 6.804,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) a favor de la Firma CO-RREO ANDREANI S.A., todo con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 906

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

RECONÓCESE la suma de \$ 2.000,00.- (PESOS DOS MIL), a favor de la firma RADIO ABIERTA S.R.L., con domicilio en calle Colon N° 1628- 7° Piso, de la ciudad de Posadas; por la difusión publicitaria institucional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de Radio Libertad F.M. 92.5, durante el mes de Febrero/11, según Factura N° 0002-00000009; encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología. Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de \$ 2.000,00.- (PESOS DOS MIL), a favor de la Firma RADIO ABIERTA S.R.L., todo ello con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad; del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 907

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

RECONOCESE la suma total de \$ 11.724,90 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100) a favor de la Firma Grupo Nordeste S.R.L., con domicilio en calle Coronel Alvarez N° 1.813 de la ciudad de Posadas, en concepto de Servicio de limpieza realizados durante el mes de Febrero de 2011, en el Edificio Sede Central del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sito en Calle San Lorenzo N° 1.538, en el edificio de la Subsecretaría de Tierras y Colonización, ubicado en Calle Sarmiento N° 2.495 y en el edificio de la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo, ubicado en calle Belgrano N° 1.645 de la Ciu-

dad de Posadas, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo a liquidar y pagar la suma de \$ 11.724,90 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100) a favor de la Firma Grupo Nordeste S.R.L., con domicilio en calle Coronel Alvarez N° 1.813 de la ciudad de Posadas, todo ello con Imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 908

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

RECONOCESE la suma de \$ 6.804,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) a favor de la Firma CORRERO ANDREANI S.A. con domicilio en Calle Santo Domingo N° 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de servicio de traslado de bolsines realizado durante el mes de Febrero de 2011, a las 27 delegaciones del interior del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, desde Posadas y viceversa, Cerro Azul, San Pedro, San Javier, San Ignacio, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen, San Antonio, Campo Grande, Colonia Aurora, 25 de Mayo, Almirante Brown, 2 de Mayo, Montecarlo, El Soberbio, Gobernador Roca, Puerto Iguazú, Puerto Rico, San Vicente, Wanda, Apóstoles, Jardín América, Eldorado, Oberá, Leandro N. Alem, Santa Ana, Bonpland, Corpus, conforme Factura N° 5001-00032461 y Acta de Recepción N° 033/11 obrante a fojas 07/08 del Expediente mencionado en el Visto; encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo, a liquidar y pagar la suma de \$ 6.804,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) a favor de la Firma CORRERO ANDREANI S.A., todo con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 910

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

RECONOCESE la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor de la Firma CAR-MAG Producciones, de Facundo Ezequiel Gómez, con domicilio en Calle Santa Fé N° 2.381, de la Ciudad de Posadas, por la cobertura periodística de las actividades realizadas por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y Banner Publicitario Institucional en el Diario Digital www.pagina16.com.ar, durante el mes de Abril del corriente año, conforme Factura N° 0001-00000288 y Acta de Recepción N° 76/11, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de \$ 1.000,00.- (PESOS UN MIL), a favor de la Firma CAR-MAG Producciones de Facundo Ezequiel Gómez, con domicilio en calle Santa Fe N° 2381 de la Ciudad de Posadas, todo ello con imputación a: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 915

POSADAS, 01 de Julio de 2011.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al presente de los alcances de la Ley 3200, Art. 6° conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo, 2° Párrafo y del Decreto N° 04/09.-

ARTICULO 2°.- RECONÓCESE desde el 01 de Enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE desde la fecha del presente hasta el 31 de Diciembre de 2011, el Contrato con pago de Honorarios Técnico Profesional, que forma parte del presente Decreto, suscrito entre la Señora Ministro Secretaria de Ecología y Recursos Naturales Renovables y la Arquitecta BECK, Lilian Carmen , D.N.I. N° 11.138.543; la Licenciada en Ciencias Biológicas SANDOVAL, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 25.019.557 y la Agrimensora FOLEY Elida Beatriz, D.N.I. N° 14.209.453, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85°, Apartado 3°, Inciso f) y Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303) y de acuerdo con las facultades conferidas en el Art 6°, 2° párrafo de la Ley N° 3200.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables a liquidar y pagar a la Arquitecta BECK Lilian Carmen D.N.I. N° 11.138.543, la Licenciada en Ciencias Biológicas SANDOVAL, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 25.019.557 y la Agrimensora Elida Beatriz FOLEY, D.N.I. N° 14.209.453, la suma de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL) abonables en doce (12) cuotas mensua-

les consecutivas e iguales de \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL), a cada una de ellas pagaderas a mes vencido y previa certificación de conformidad de los trabajos realizados y con imputación a la partida 08-01-0-1-90-1-01-012-01220- SCD 0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 272/11

RESOLUCIÓN N° 272/11.-

VISTO: el expediente N° 9910 – 012/11, Registro de este Ministerio, Caratulado: "Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables As/ Proyecto Inst. de Actividades Fílmicas y Fotográficas en Áreas Naturales Protegidas Provinciales" y

CONSIDERANDO:

QUE, en los Artículos 1 y 2 de la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) respectivamente se establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y se declara de interés público la conservación de los ambientes naturales y sus recursos por constituir un patrimonio natural de importancia socio-económica;

QUE, es obligación y misión de la Autoridad de Aplicación velar por el estricto cumplimiento, cuidando la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos, según Artículo 3 de la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932);

QUE, en el Artículo 50 del Capítulo I Autoridad de Aplicación – Objetivos y Funciones del Título II de La Autoridad de Aplicación se establece al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables como autoridad de aplicación de la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932) y como órgano ejecutor de la política provincial de Áreas Naturales Protegidas;

QUE, el inciso s) del Artículo 51 del Título Capítulo y Ley mencionados en el párrafo anterior, instituye como una de las funciones de la Autoridad de Aplicación de establecer cánones, tasas, contribuciones de mejoras, patentes, aforos, derechos de pesca y caza deportiva, de construcción, de explotación y, en general, de toda otra actividad, a desarrollarse en Áreas Naturales Protegidas, así como también los de ingreso a las mismas, todo ello dentro de las disposiciones legales en vigencia y que se establezcan en el futuro;

QUE, se hace necesario regular las actividades de producciones audiovisuales, como así también toda otra técnica, con fines comerciales, en las Áreas Naturales Protegidas, cuyos inmuebles se hallen bajo el dominio de la Provincia de Misiones;

QUE, ello responde a uno de los objetivos de la política ambiental nacional y provincial, la de preservación, conservación,

recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, sean estos naturales y/o culturales, en la realización de distintas actividades antrópicas;

POR ELLO:

**LA MINISTRO SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
RENOVABLES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todas sus partes el Reglamento de Producciones Audiovisuales en la Áreas Naturales Protegidas, cuyo inmuebles se hallen bajo el dominio de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE, Publíquese, comuníquese tomen conocimiento las Subsecretarías de Ecología y Desarrollo Sustentable, Ordenamiento Territorial, Tierras y Colonización, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa. Cumplido, **ARCHIVESE**.-

Arq. L. B. VIVIANA ROVIRA

ANEXO
Reglamento
de Producciones Audiovisuales
en las Áreas Naturales Protegidas

I. Disposiciones Generales

Artículo 1: La presente normativa regula las actividades de producciones audiovisuales, como así también toda otra técnica, con fines comerciales, en las Áreas Naturales Protegidas, cuyos inmuebles, se hallen bajo el dominio de la Provincia de Misiones.

Artículo 2: Las producciones audiovisuales referidas en el artículo primero podrán ser :

Tipo A: producciones audiovisuales cuya temática involucre directamente los aspectos institucionales, naturales e histórico-culturales de un área protegida y los acontecimientos que sobre ellos influyan; y

Tipo B: producciones audiovisuales destinadas a promocionar con fines lucrativos aspectos naturales y/o culturales y aquellos trabajos que por sus características argumentales o temáticos no involucren, o lo hagan en forma secundaria, aspectos institucionales, naturales e histórico-documentales.

Artículo 3: Aquellos que quieran realizar producciones audiovisuales, en las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, deberán contar con la autorización formal ante el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. Para ello el interesado deberá presentar el Formulario de Solicitud de autorización de filmaciones, video grabación y/o fotografía publicitaria en Areas Naturales Protegidas

Artículo 4: Las actividades correspondientes a la prensa oral, escrita o televisiva, están exceptuadas de los alcances de esta normativa. Sin perjuicio de ello los responsables de la actividad periodística estarán obligados a solicitar la debida autorización al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y esta solicitud deberá contener la identificación y acreditación de condición de periodista responsable y empresa/o medio para el cual realiza el trabajo. Serán consideradas producciones de "prensa" aquellas relacionadas a un conjunto o generalidad de publicaciones periódicas y especialmente las diarias.

Artículo 5: La presente normativa incluye a las actividades que realicen fotógrafos o realizadores de video turísticos, acreditados y autorizados a trabajar como tal dentro de las ANP, a los visitantes. Esta tarea será considerada producción comprendida dentro del Tipo B, del Artículo 2 a los efectos del canon.

Artículo 6: Las producciones audiovisuales de Tipo B que sean coproducidas por una empresa argentina y una extranjera, serán consideradas extranjeras a los efectos del pago del canon.

Artículo 7: A los fines de la determinación de la procedencia de las producciones, no contempladas en el Artículo anterior, se tendrá en cuenta el lugar de constitución de la persona jurídica o la nacionalidad de la persona física que se halle al frente de la misma, reservándose la autoridad

de aplicación la facultad de determinar según las normativas vigentes o las que en un futuro se dicten, la procedencia de la producción.

Artículo 8: Serán consideradas misioneras, sin perjuicio del lugar de constitución de la persona jurídica o nacionalidad de la persona física, a aquellas producciones que, en la actividad a realizarse en el Área Natural Protegida, contraten, por el tiempo que dure el trabajo, como mínimo a un 80% de misioneros nativos o con residencia acreditada en la Provincia mayor a tres (3) años.

Artículo 9: Establécese a partir de la fecha de la presente Resolución el valor del canon para la producción de audiovisuales *con fines comerciales* y/o publicitarios, *que* será equivalente al Derechos de Acceso por Tierra establecido para la categoría "Extranjeros" por Resolución 86/2010, Reg. M.E.R.N.R. para el Parque Provincial Moconá, o la que la modifique, actualice o reemplace, y cuyas cantidades se indican a continuación:

PRODUCCIONES audiovisuales filmicas:

de Tipo a)

Producciones Misioneras	2	Derechos de Acceso
Producciones Argentinas	15	Derechos de Acceso
Producciones Extranjeras	40	Derechos de Acceso

de Tipo b)

Producciones Misioneras	30	Derechos de Acceso
Producciones Argentinas	160	Derechos de Acceso
Producciones Extranjeras	300	Derechos de Acceso

PRODUCCIONES audiovisuales fotográficas

de Tipo a)

Producciones Misioneras	1	Derecho de Acceso
Producciones Argentinas	10	Derechos de Acceso
Producciones Extranjeras	30	Derechos de Acceso

de Tipo b)

Producciones Misioneras	10	Derechos de Acceso
Producciones Argentinas	100	Derechos de Acceso
Producciones Extranjeras	200	Derechos de Acceso

Artículo 10: Las tarifas de acceso a las ANP no están incluidas en el canon y se cobrarán por día y por cantidad de personas involucradas en la actividad.

II. Procedimiento Administrativo y Obligaciones

Artículo 11: Para llevar a cabo cualquiera de las actividades incluidas en esta normativa los interesados deberán solicitar autorización formal al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

Dicha solicitud deberá ser presentada con una antelación no menor de siete (7) días de anticipación a la fecha propuesta de iniciación del trabajo,

si se trata de pequeñas productoras y con no menos de treinta (30) días de antelación, si se trata de grandes productoras. Los proyectos serán analizados por las áreas competentes y se determinará su viabilidad ambiental.

El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables se reserva, por razones de conservación, manejo, control y/o seguridad, el derecho de aceptar que la producción audiovisual se desarrolle en el sitio solicitado y en las fechas fijadas, pudiendo proponer nuevos sitios o fecha.

Se considerarán pequeñas productoras las constituidas como máximo por :

- a) Un (1) productor.
- b) Un (1) director.
- c) Un (1) camarógrafo.
- d) Un (1) sonidista.

Las demás serán consideradas grandes productoras.

Artículo 12: La documentación que presente la productora o el interesado/a ante el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables deberá estar redactada en idioma castellano.

Artículo 13: Para la realización de actividades que alteren y/o anulen temporalmente el uso habitual de camino, sendas o pasarelas peatonal/vehicular, requerirá expresa autorización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y deberá estar contenida en la Solicitud.

Artículo 14: Serán causales de rechazo de las solicitudes presentadas que las producciones:

- a) Promuevan conductas inadecuadas y/o perjudiciales en los ambientes naturales, recursos culturales o impliquen la comisión de una infracción a la normativa ambiental vigente en la Provincia.
- b) Afecten la imagen institucional o desvirtúen los objetivos de conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Impliquen excepciones a las normas vigentes.

Artículo 15: Una vez autorizada la actividad el interesado deberá abonar el canon, previo al inicio de la misma, mediante boleta de depósito expedida por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

Artículo 16: La productora y/o el interesado, a partir del pago del canon será considerado Permissionario del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. deberá presentar una garantía que en el caso de producciones audiovisuales Tipo A representará igual monto que el abonado en concepto de canon, en tanto que las producciones audiovisuales Tipo B corresponderá un monto que duplique el abonado en concepto de canon. El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables deberá entregarle al interesado una "constancia de entrega de garantía" y la devolución de la misma se efectuará una vez finalizada la producción y verificado que se ha cumplimentado con la presente

Resolución, caso contrario se procederá a retener el documento depositado como garantía. La garantía podrá ser: cheque certificado por un Banco de plaza local; garantía bancaria y/o póliza de seguro, por el tiempo que dure la actividad.

Artículo 17: La productora y/o el interesado deberán contratar los siguientes seguros:

1. **Accidentes se trabajo (A.R.T.)** para el personal en relación de dependencia, con arreglo a lo regulado por la Ley 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo). En el caso que la productora disponga de personal Autónomo (sin relación de dependencia), deberá exigir a los mismos el correspondiente seguro de Accidentes Personales.

2. **Responsabilidad Civil** por los riesgos de las personas involucradas en la filmación y/o producción con cobertura por Daños a Terceros y Bienes de Terceros, considerándose como terceros a toda persona que visite el predio, ya sean visitantes, turistas, invitados y/o toda persona que no mantenga relación laboral con el titular de la póliza y cualquier otro adicional y/o póliza específica que contemple la actividad autorizada cuyo monto mínimo de cobertura contratado quedará sujeto a supervisión del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

La Provincia de Misiones deberá figurar como Co-Aseguradora y las pólizas deberán incluir una Cláusula de No repetición de la Acción contra la misma. La productora deberá brindar los servicios de atención médica y emergencias a su cargo y sin costo alguno para el personal involucrado en la filmación.

Previo a la efectiva prestación de los servicios, la productora deberá entregar al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables fotocopias autenticadas de las Pólizas requeridas, así como fotocopias autenticadas de los comprobantes de pago de las respectivas primas. Dichas pólizas deberán estar vigentes durante todo el plazo del permiso. Producido el vencimiento de cada una de las pólizas y/o de las primas abonadas, la productora deberá presentar al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sin que esta deba requerirlo previamente, las constancias de renovación y pago que correspondan dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de cada vencimiento.

Para garantizar la vigencia de la cobertura, en las pólizas deberá incluirse una Cláusula que comprometa a la Compañía Aseguradora a no anular la misma, sin previa notificación fehaciente al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la falta de pago del Concesionario. En el caso de que la Productora abonara en cuotas, la Compañía Aseguradora deberá también notificar la falta de pago de las mismas a esta Administración y asumir el compromiso de no anular la cobertura sin previa notificación.

Las pólizas no deberán incluir franquicias y en caso de que en el mercado asegurador no existiera oferta, la franquicia será a cargo de la Productora exclusivamente, aclarándose tal circunstancia en la póliza respectiva o bien mediante declaración jurada presentada por la productora.

Tampoco podrán incluirse en las pólizas sub-límites que estén por debajo de los montos requeridos por esta Administración.

Las aseguradoras emisoras de las pólizas de seguros que contrate las productora o interesado/a deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- b) Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Ser personas jurídicas autorizadas y actividades estén sometidas al régimen de la Ley N° 20.091 y al control creado por ella.

A los fines de mantener una cobertura actualizada deberá adoptarse el criterio que en tal sentido dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo considerare conveniente.

Artículo 18: La productora será responsable por cualquier alteración o daño que cause como consecuencia de sus actividades en el área natural protegida en que se autorizó la actividad, debiendo en tal caso hacerse cargo de los gastos que demande subsanar los mismos, cuando tales actos implique infracciones a las reglamentaciones vigentes.

Artículo 19: El equipo de producción deberá:

- a) Presentarse, antes de iniciar las tareas de producción, ante las autoridades del área protegida donde desarrollará las actividades. Esta presentación deberá efectuarse en días y horarios hábiles, salvo que en forma escrita y previa, se hubiera acordado otro momento. Las actividades de filmación, video grabación o trabajo fotográfico no podrán iniciarse sin haber cumplimentado éste punto.
- b) Mantener libre de residuos el área de trabajo durante el tiempo que dure la producción.
- c) Una vez finalizada la misma proceder al retiro de todos los elementos que se hubieren utilizados durante el trabajo, debiendo quedar el sitio en iguales condiciones que al inicio de la actividad.

Artículo 20: En todos los productos finales deberá constar el nombre del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y del área protegida en la cual fue desarrollado el trabajo.

III. Prohibiciones

Artículo 21: Se hallan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

- a) Sobrevuelo con cualquier tipo de aeronave. El empleo de globos

aerostáticos, parapentes, paramotor u otros medios de bajo impacto, será analizado individualmente por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, quien decidirá acerca del particular.

b) Alteraciones sobre los componentes del ecosistema que se trate: corte o trozado de elementos vegetales, remoción de suelos, rocas, pisoteo en sitios no habilitados, u otras que afecten el medio ambiente.

c) La remoción, traslado, desplazamiento, perturbación o cualquier otra alteración de estado o situación de fósiles, elementos culturales e históricos ya identificados o eventualmente hallados durante el trabajo. En caso de hallazgo es obligatorio dar parte inmediatamente de tal circunstancia al personal del área protegida

d) La realización de escenas de persecuciones mediante el empleo de automóviles o de cualquier medio de transporte o carga.

e) La utilización de animales capturados por cualquier artificio (excepto en la documentación de trabajos científicos, previa y debidamente autorizados). En caso de ser necesario el empleo o manipulación de alguna especie animal nativa, las tomas deberán realizarse con ejemplares de zoológicos o similar y en dichos ámbitos debiendo constar tal hecho en el producto final. Este último punto no tendrá validez para los trabajos documentales, manteniéndose en cambio la prohibición de captura.

f) La introducción en el área de especies vegetales o animales nativas o exóticas, productos químicos o no contaminantes, así también de rocas o minerales.

g) El establecimiento de campamentos o asentamientos fuera de los sitios predeterminados para ello por la autoridad de aplicación.

h) El ingreso a los núcleos intangibles y a recursos culturales cuyo tratamiento de manejo no sea el acceso público y su ubicación sea confidencial, a excepción de equipos documentalistas debidamente autorizados y justificados. Aún cuando exista tal autorización el acceso a dichos núcleos se hará en presencia de Guardaparques.

i) El empleo de efectos sonoros o luminicos (nocturnos o diurnos) sin el previo consentimiento de la autoridad de aplicación.

j) El empleo de materiales tóxicos y/o explosivos de cualquier tipo

IV. Sanciones

Artículo 22: Las infracciones a las obligaciones contenidas en la presente normativa, serán sancionadas conforme lo normado en el capítulo II RÉGIMEN SANCIONATORIO Y ACCIONES JUDICIALES de la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2.932).

Artículo 23: Con independencia de las sanciones mencionadas en el artículo precedente, los responsables de las contravenciones a la presente normativa quedarán sujetos a las responsabilidades civiles por el juicio fiscal que se hubiere producido o por el daño ecológico-cultural ocasionado, que será estimado por el personal técnico de la APP. Determinado el monto de dicho daño, será notificada la productor bajo la denominación de cargo por daño ecológico-cultural, en concepto de reparación del daño causado.

Artículo 24: Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán aplicadas sin perjuicio de la eventual denuncia que ha de realizarse ante autoridad competente frente a hechos que pudieran configurar delitos.

V. Medidas cautelares

Artículo 25: Ante la constatación de una posible infracción, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse, el Responsable del Parque podrá determinar la inmediata suspensión del rodaje como medida preventiva, hasta tanto la superioridad sustancie el caso.

**Solicitud de autorización de filmaciones, video grabación y/o fotografía publicitaria
en Areas Naturales Protegidas**

1- (uso exclusivo del MEyRNR)
Solicitud N°

Fecha :

2- Datos de la productora

Nombre productora:

Personas Físicas (DNI/Pasaporte).....

CUIT.....

Otros.....

Personas Jurídicas.....

Estatutos Sociales (N° de inscripción en los registros correspondientes)

.....

.....

.....

.....

Nombre del Responsable de la productora y carácter legal del mismo:

Nombre:

Carácter legal :

.....

Dirección Productora:

Domicilio legal:

Domicilio constituido:

Tel/Fax:

Correo electrónico:

Procedencia productora: (marcar con x) Misionera..... Argentina.....

Extranjera.....

Tipo de Producción: Audiovis. Filmicas Tipo A.....SI NO.....

(marcar con x)

Audiovis. Filmicas Tipo B.....SI NO.....

Audiovis. Fotograficas Tipo A.....SI NO.....

Audiovis. Fotograficas Tipo B.....SI NO.....

Locaciones (1)

.....

.....

.....

.....

Fechas en que se desarrollará la producción:

Descripción del Proyecto y/o Guión : (2)

.....

.....

.....

.....

Justificación: (3)

.....

.....

.....

.....

Listado de los elementos que se utilizarán en la producción, sitio donde la utilizarán y período.

Detalle equipos	Cantidad y medidas	Lugar (de instalación y de circulación)	Periodo

.....

Detalle de materiales anclaje o fijaciones:

Tamaño de la estructura:

Tiempo de permanencia de la estructura:

[illegible]

N° total de integrantes:.....Misioneros.....Otros.....
Actores.....Misioneros.....Otros.....
Extras.....Misioneros.....Otros.....
Cameraman.....Misioneros.....Otros.....
Asistentes.....Misioneros.....Otros.....
Mantenimiento.....Misioneros.....Otros.....
Seguridad.....Misioneros.....Otros.....
Choferes.....Misioneros.....Otros.....
Changarines.....Misioneros.....Otros.....
Otros (detallar).....

Seguros:

Cía Aseguradora:

N° de Póliza:

El suscripto se compromete a:

- a- Cumplir las normas generales y requisitos establecidos en la Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria en jurisdicción de la ANP, que expresamente declara conocer y aceptar.
- b- Cumplir con aquellas normas específicas que se le fijen de acuerdo a la naturaleza de su actividad en particular.
- c- Declarar que los datos vertidos en la presente solicitud son fiel expresión de la verdad.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. N°:

certifico que la firma es auténtica por haber sido puesta en mi presencia y he tenido a la vista el documento de identidad que se indica.

FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE

INSTRUCCIONES PARA COMPETAR EL FORMULARIO

(1) - Deberán señalarse las locaciones exactas donde se desarrollará la producción. Para cada una de ellas calcular holgadamente las superficies de los espacios que ocupará el personal y el equipo interviniente. Aclarar cuanto tiempo, horario y cantidad de personas utilizarán en cada sector. Este punto es obligatorio para las producciones no documentales y fotografía publicitaria. En el caso de documentales, deberá señalarse el área aproximada donde se desarrollará la producción.

(2) - Adjuntar un resumen del guión.

(3) - Fundamentar el porque debe realizarse el trabajo en un área protegida.

(4) - Detallar los elementos que se utilizarán durante la producción.

(5) - Detallar la identidad de cada una de las personas que participarán de la misma. En caso de ser extranjeras, las autorizaciones pertinentes de la autoridad migratoria para trabajar en el país.

Para el llenado de este formulario, imprimirlo y remitirlo via Fax a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.

Pedir señal de Fax a los siguientes teléfonos

03752-447597

USO EXCLUSIVO DEL MEyRNR

Autorizado SI NO

Autorización condicionada (1)

No autorizada

Lugar y fecha presentación

Monto del arancel

Monto de la garantía y firma del funcionario

Nº de cupón/es

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. Nº:

certifico que la firma es auténtica por haber sido puesta en mi presencia y he tenido a la vista el documento de identidad que se indica.

FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE

PS6924 V13041

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 IV Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo de la Doctora Laura M. Gonzalez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Hugo Federico López, procede a la CANCELACIÓN de Documentos Comerciales – CHEQUES N° 15398333, N° 15398334, N° 15398335, N° 15398336, N° 15398317, N° 15398338, N° 15398339, N° 15398340, N° 15398341, y N° 15398352, pertenecientes a cuenta corriente N° 73000088/24, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTI-

NA sucursal Jardín América, Mnes., titular ROBERTO ARTURO KOPP, D.N.I. 20.241.951, y que han sido sustraídos y/o extraviados. Ordenado en los autos caratulados: "EXPDTE. 100/11 KOPP ROBERTO ARTURO S/ CANCELACIÓN JUDICIAL DE CHEQUE". Publíquese por quince (15) días. JARDÍN AMÉRICA, Mnes., 23 de Mayo 2.011. Dr. Hugo Federico López Klembiellen. Secretario.-

PP75461 \$ 495,00 E13036 V13050

EDICTO: Que por disposición de S.S. El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por tres (3) días para su publicación en Boletín Oficial y Diario local que en autos caratulados “EXPTE N° 205/11 ESCALADA BEATRIZ MARÍA S/ INSCR. REG. PÚB. DE COMERCIO” como Martillero Público y Corredor de Comercio. Que la Señora ESCALADA BEATRIZ MARÍA, D.N.I. N° 24.573.580, con domicilio real en Barrio Santa Helena C-6, Garupá, y legal en Bolívar N° 1356 de Posadas, ha solicitado inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. 07 de Julio de 2.011. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP74581 \$ 90,00 E13040 V13042

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Posadas, Misiones, sito en Avenida Santa Catalina 1735 Piso 2, en autos caratulados: “EXPTE 14404/2010 PANIAGUA MARÍA ELIZABETH pshm MNF y LF C/ HOSPITAL CENTRAL Dr. RAMÓN MADARIAGA y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – MALA PRAXIS – CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 3662/10 PANIAGUA MARÍA ELIZABETH pshm MNF y LF C/ HOSPITAL CENTRAL Dr. RAMÓN MADARIAGA y OTRO/A S/ DILIGENCIAS PRELIMINARES”, CITA a comparecer a juicio dentro del término de CINCO DÍAS a BENJAMÍN PARODI y a JOSÉ PEREZ DA COSTA bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Posadas, 07 de Julio de 2011. Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP74582 \$ 90,00 E13040 V13042

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MARQUEZ RAMON: EXPTE Nro. 5539-M/06 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0006 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO: 00B21 130 VIV. CHACRA 147 1° EN - POSADAS (MISIONES).-

2. IBAÑEZ SARA NANCY: EXPTE Nro. 15288-I/10 - IBAÑEZ SARA NANCY S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0034 LOTE: 0017 PARC.: 0017 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 20 VIV. POSADAS-P.F.S.H. MZ.-29(ARTEC) POSADAS (MISIONES).-

3. AGUERO SARA GLADIS: EXPTE Nro. 15336-A/10 - AGUERO SARA GLADIS S/ IRREGULARIDAD

HABITACIONAL MZ.: 0009 LOTE: PARC.: 0004 MON.: 04 ESC. : 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 124 VIV.CHACRA 193 4° ENT - POSADAS (MISIONES).-

4. GONZALEZ JOSE ELIAS: EXPTE Nro. 718-G/11 - GONZALEZ JOSE ELIAS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0075 LOTE: PARC.: 0015 MON.: 15 ESC. : 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 12 V.ITAEMBE MINI (RELOC) - POSADAS (MISIONES).-

5. GALEANO RAUL ALBERTO: EXPTE Nro. 657-G/11 - GALEANO RAUL ALBERTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0019 LOTE: 27 PARC.: 0021 MON.: 27 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 186 VIV.CH.152/153-1° EN. - POSADAS (MISIONES).-

6. MAIDANA ANTONIO RAMON: EXPTE Nro. 733-M/11 - MAIDANA ANTONIO RAMON S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: D LOTE: 26 PARC.: MON.: 26 ESC.: 0 PISO: DPTO: 0 182 V.CH.152/153-III-2°EN. - POSADAS (MISIONES).-

7. ZACARIAS MIGUEL ANGEL: EXPTE Nro. 749-Z/11 - ZACARIAS MIGUEL ANGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL 0008 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 182 V.CH.152/153-III (54) - POSADAS (MISIONES).-

8. KOVALSKI RAUL: EXPTE Nro. 754-K/11 - KOVALSKI RAUL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0014 LOTE: PARC.: 0006 MON.: 06 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 127 V.CH.152/153-IV 5° ENT. - POSADAS (MISIONES).-

9. ALVARENGA SERGIO PASTOR: EXPTE Nro. 4036-A/11 - ALVARENGA SERGIO PASTOR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0010 LOTE: 01 PARC.: 0006 MON.: 01 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 170 V.CH. 152/153-IV 2° ENT -POSADAS (MISIONES).-

10. DIAZ LUIS ERNESTO: EXPTE Nro. 736-D/11 - DIAZ LUIS ERNESTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0012 LOTE: 0000 PARC.: 0011 MON.: 0011 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 182 V.CH.152/153-III (35) - POSADAS (MISIONES).-

11. CORBALAN PATRICIA ELENA: EXPTE Nro. 737-C/11 - CORBALAN PATRICIA ELENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0004 LOTE: 0035 PARC.: 0035 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 182 V.CH.152/153-III-4° EN. - POSADAS (MISIONES).-

12. TORRES IRMA: EXPTE Nro. 750-T/11 - TORRES IRMA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.:

0012 LOTE: 0000 PARC.: 0021 MON.: 0019 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 182 V.CH.152/153-III (35) - POSADAS (MISIONES).-

13. LEGUIZAMON HUMBERTO: EXPTE Nro. 738-L/11 - LEGUIZAMON HUMBERTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: A LOTE: PARC.. MON.: 34 ESC.: 0 PISO: DPTO: 182 V.CH.152/153-III-6° EN. - POSADAS (MISIONES).-

14. VILLALBA ELIGIO: EXPTE Nro. 4037-V/11 - VILLALBA ELIGIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0000 PARC.: MON.: 001B ESC.: 0 PISO: PB DPTO: 0001 128 VIV COOP. SAN VICENTE - POSADAS (MISIONES).-

15. GIMENEZ VICTOR MOISES: EXPTE Nro. 734-G/11 - GIMENEZ VICTOR MOISES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000C LOTE: PARC.: MON.: 0030 ESC.: 0 PISO: DPTO: 0030 182 V.CH.152/153-III E-1° EN - POSADAS (MISIONES).-

16. PORTILLO MARIA: EXPTE Nro. 4783-P/11 - PORTILLO MARIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0004 PARC.: MON.: 000C ESC.: 0 PISO: 03 DPTO: 000N 300 VIV.MUT.BCO.PCIA-1° E - POSADAS (MISIONES).-

17. CALISTRO ANTONIO: EXPTE Nro. 08677-R/08 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0215 LOTE: PARC.: 0003 MON.: 003 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 100 VIV.A. DE VALLE 2° E. - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).-

18. DEI CASTELLI NATALIA: EXPTE Nro. 1944-D/11 - DEI CASTELLI NATALIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0075 LOTE: PARC.: 0014 MON.: 14 ESC. : 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 12 V.ITAEMBE MINI (RELOC) - POSADAS (MISIONES).-

19. GONCALVEZ JUAN: EXPTE Nro. 1904-G/11 - GONCALVEZ JUAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 2 PARC.: MON.: 11 ESC.: 0 PISO: PB DPTO: A-3 301 VIV. F.KOLPING-CH.147 - POSADAS (MISIONES).-

20. RAMOS DOMINICIANO: EXPTE Nro. 1912-R/11 - RAMOS DOMINICIANO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 1 PARC.: MON.: 04 ESC.: 0 PISO: PB DPTO: A-1 301 VIV. F.KOLPING-CH.147 - POSADAS (MISIONES).-

21. IBAÑEZ MANUEL E: EXPTE Nro. 1886-I/11 - IBAÑEZ MANUEL E S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0A07 ESC.: 00001 PISO: 01 DPTO: 00005 192 VIV. CHACRA 147 2° EN - POSADAS

(MISIONES).-

22. LLAMAS CARLOS ANDRES: EXPTE Nro. 1878-L/11 - LLAMAS CARLOS ANDRES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0A02 ESC.: 00002 PISO: 01 DPTO: 00012 192 VIV.CHACRA 147-1° ENT. - POSADAS (MISIONES).-

23. ALVARENGA NINFA ZUNILDA: EXPTE Nro. 1871-A/11 - ALVARENGA NINFA ZUNILDA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0006 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 04 DPTO: 00D40 130 VIV. CHACRA 147 1° EN -POSADAS (MISIONES).-

24. LEIVA ALCIDES: EXPTE Nro. 4765-L/11 - LEIVA ALCIDES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 2-PI PARC.: MON.: PARA ESC.: 0 PISO: 1° DPTO: H 544 VIV. CHACRA 148 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

25. TORRES AUGUSTO: EXPTE Nro. 4766-T/11 - TORRES AUGUSTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 4-PI PARC.: MON.: PARA ESC.: 0 PISO: PB DPTO: B 544 VIV. CHACRA 148 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

26. FRIK ENRIQUE JORGE: EXPTE Nro. 1948-F/11 - FRIK ENRIQUE JORGE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0005 LOTE: 3 PARC.: 0003 MON.: 21 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 62 VIV. CH.148 S.II PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

27. FRANCO PLACIDA ESTER: EXPTE Nro. 4776-F/11 - FRANCO PLACIDA ESTER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0 PARC.: MON.: 30 ESC.: 0 PISO: 2° DPTO: C-10 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

28. BADO CECILIA: EXPTE Nro. 4777-B/11 - BADO CECILIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0 PARC.: 0005 MON.: 35 ESC.: 00000 PISO: 02 DPTO: 000C3 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

29. CAMPANELLO VICTOR O: EXPTE Nro. 4792-C/11 - CAMPANELLO VICTOR O S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0 PARC.: MON.: 23 ESC.: 0 PISO: 1° DPTO: B-13 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

30. OCAMPOS ROLANDO EUSEBIO: EXPTE Nro. 4020-O/11 - OCAMPOS ROLANDO EUSEBIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0 PARC.: MON.: 35 ESC.: 0 PISO: 2° DPTO: C-6 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

31. RASMUSSEN DORILA: EXPTE Nro. 01610-R/11

- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0 PARC.: 0005 MON.: 21 ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO: 000B6 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

32. RODRIGUEZ MARIA EUGENIA: EXPTE Nro. 02079-R/11 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: H LOTE: PARC.: MON.: 12 ESC.: 0 PISO: DPTO: 96 VIV. CHACRA 144 1° ENT. - POSADAS (MISIONES).-

33. YASKULOSKI HUGO ORLANDO: EXPTE Nro. 02969-Y/11 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 000 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: 0 DPTO: 0 1385 60 D/05 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - POSADAS - POSADAS (MISIONES).-

34. QUINTANA NILDA ESTER: EXPTE Nro. 03573-Q/11 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 12 ESC.: 0 PISO: DPTO: 50 V.ITAEMBE 1°ET. 1° ENT. - POSADAS (MISIONES).-

35. LEIVA LUCIA TERESA: EXPTE Nro. 11832-L/09 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0028 LOTE: 0006 PARC.: 0006 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 755-180 VIV. PFC POSADAS INDO SA. - POSADAS (MISIONES).-

36. BARBOZA MYRIAN LILIAN: EXPTE Nro. 01455-B/11 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0323 LOTE: 0006 PARC.: 0006 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 758-180 VIV. POSADAS P.F.C. (PRAT) - POSADAS (MISIONES).-

PP74578 A Pagar \$ 1.350,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GOMEZ WALTER ADRIAN Y GALARZA VIRGINIA JUDIT: EXPTE. 05588-G-2011 - REG IPRODHA - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 22 - MZ. 031 - PARC. 02 - 180 VIV. P.F.C. - POSADAS - INDO S.A.-

2. TKACHUK ESTELA MARIA: EXPTE. N° 1821-A-2001 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA - CASA 19 - MZ. D - B° 100 VIV. - ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES.-

3. BAIT ANTONIO: EXPTE. N° 4321-B-2003 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA N° 237/03 - MZ. "E" -

CASA 04 - B° 80 VIVIENDAS - CANDELARIA - CAT. D - 3° E.-

4. MARTINEZ WILLY RENE Y ALFONZO SILVIA LORENA: EXPTE. N° 13696-M-2010 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 0160 - LOTE 0004 - PARC. 00004 - DPTO 776 - 30 V. - GARUPA -MADERA - P.F.S.H. (GYG) - GARUPA (MISIONES).-

5. JOURDAN MARÍA CONCEPCION: EXPTE. N° 11185-J-2010 - REG. I.PRO.D.HA - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 0041 - LOTE 0027 - DPTO 609 - 200 VIV. GARUPA -CAT. A - GARUPA (MISIONES).-

6. LOPEZ HUGO MILCIADES Y MAKARCHUK GRACIELA MABEL: EXPTE. 10990-L-2010 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL -CASA N° 8682 - CALLE 77 - 120 VIVIENDAS NOSIGLIA - POSADAS.-

7. LUGO JORGE ALBERTO: EXPTE. 02377-L-2011 - REG. I.PRO.D.HA. S/SITUACION IRREGULAR VIV. IDENTIFICADA COMO MZ. 86 - CASA N° 08 - B° 30 VIV. CAT. A/05 - GUARANI - MNES.-

8. OSORIO PABLO AURA: EXPTE. 03592-O-2011 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MONOB. 10 - 10 VIVIENDAS - CERRO AZUL - MISIONES.-

9. MIÑO NORA CRISTINA: EXPTE 15040-M-2010 - REG. IPRODHA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. C - LOTE 039 - 50 VIV. - MONTECARLO - 2° ENT.-

10. LUNA PORTUGAL MIRTA: EXPTE 04432-L-2011 - REG. IPRODHA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. A - MONOB. C 12 - 24 VIV. IGUAZU - PUERTO IGUAZU - MNES.-

11. BALBUENA NORA LILIANA: EXPTE 4155-B-2005 - REG. IPRODHA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MONOB. 16 - MZ. E - 100 VIVIENDAS - PTO PIRAY BIRF II.-

12. SOSA ROBERTO BLAS Y CANTERO MYRIAN LUCIA: EXPTE 713-S-2011 - REG. IPRODHA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MON. 004 A - DPTO 001 - 128 VIV. COOP. SAN VICENTE - POSADAS (MISIONES).-

13. DUARTE GABRIEL: - EXPTE 04998-D-2011 - REG. IPRODHA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECCION 2 MZ. 115 PARC. 8 - 24 VIV. PTO. LIBERTAD - MISIONES.-

14. CORREA MIGUEL ANGEL: EXPTE 13978-C-2010 - REG. IPRODHA S/IRREGULARIDAD

HABITACIONAL - CASA N° 11 - MZ. 36 - 62 VIENDAS - PUERTO RICO.-

15. PERALTA JORGE ARMANDO Y SANABRIA GLADYS MERCEDES: EXPTE 12261-P-2010 - REG. IPRODHA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 17 - MZ. 266 - PARC. 3 - 756 - 180 VIV. - POSADAS P.F.C. (HIDRELCO) POSADAS.-

16. RODRIGUEZ HUGO AMERICO: EXPTE 02373-R-2011 - REG. IPRODHA S/SITUACION IRREGULAR VIV. IDENTIFICADA COMO CALLE 184 - CASA N° 6321 - B° 84 VIV. - CAT. A/05 - EMP. MERCADO - POSADAS -MISIONES.-

PP74579 A Pagar \$ 450,00 E13041 V13043

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LUCERO MIRTHA: EXPTE Nro. 02977-L-2001 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0078 LOTE: 078 PARC.: 0004 MON.: 04 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO. 00000 50 VIV.APOSTOLES 2° ENT. - APOSTOLES.-

2. RINDICZ MARCELO DANIEL: EXPTE Nro. 4805-R/11 - RINDICZ MARCELO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: T LOTE: 06 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO: 2154 705-33 VIV. APOSTOLES P.F.S.H. (DIABRA) - APOSTOLES (MISIONES).-

3. VALDIVIESO JUAN CARLOS: EXPTE Nro. 4804-V/11 - VALDIVIESO JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0393 LOTE: 0 PARC.: 0008 MON.: 11 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 250 VIV. APOSTOLES IV - APOSTOLES (MISIONES).-

4. ALEGRE,BLANCA LIA: EXPTE Nro. 13629-A/09 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0007 LOTE: 0023 PARC.: 0023 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 90V.S.HELENA II ECIM GARUPA BN - GARUPA (MISIONES).-

5. SORGHE NESTOR: EXPTE Nro. 755-S/11 - SORGHE NESTOR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0032 LOTE: 0008 PARC.: 0008 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 180 VIV. GARUPA -RATTI - GARUPA (MISIONES).-

6. KREISCHER SONIA ELBA: EXPTE Nro. 743-K/11 - KREISCHER SONIA ELBA S/ IRREGULARIDAD

HABITACIONAL MZ.: 0022 LOTE: 0020 PARC.: 0020 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 180 VIV. GARUPA P.F.C. -RATTI - GARUPA (MISIONES).-

7. SUAREZ AURORA ROSA: EXPTE Nro. 14822-S/10 - SUAREZ AURORA ROSA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: MZ-I LOTE: PARC. MON.: 06 ESC.: 0 PISO: DPTO: 140 VIV.GARUPA 1° ENT. - GARUPA (MISIONES).-

8. PEREIRA ELENA: EXPTE Nro. 14841-P/10 - PEREIRA ELENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: F LOTE: PARC.: MONT. 07 ESC.: 0 PISO: DPTO: 354-140 VIV.GARUPA II 1° ENT. - GARUPA (MISIONES).-

9. SALINAS SONIA MABEL: EXPTE Nro. 13833-S/09 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0132 LOTE: 03 PARC.: 0003 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 30 VIV. GARUPA P.F.S.H. (KALPLAK) - GARUPA (MISIONES).-

10. IBARRA MARCELO JAVIER: EXPTE Nro. 14871-1/10 - IBARRA MARCELO JAVIER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 151 LOTE: 10 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 110 VIV. GARUPA P.F.C. (NR CONST.) - GARUPA (MISIONES).-

11. JAQUET NELIDA BEATRIZ: EXPTE Nro. 4727-M/97 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0143 LOTE: PARC.: 0004 MON.: 068 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 140 VIV. OBERA VII 2°ENT. - OBERA (MISIONES).-

12. DE LIMA ORACIA: EXPTE Nro. 09125-D/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0047 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 30 VIV. EL SOBERBIO-INUN. - EL SOBERBIO (MISIONES).-

13. ZACHARCZUK MARIA C: EXPTE Nro. 03115-Z/09 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0269 LOTE: PARC.: 0005 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 180 V.OBERA CAT A 3° ENT. - OBERA (MISIONES).-

14. MELLO PEDRO LEOPOLDO-(5%): EXPTE Nro. 14011-M/09 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0128 LOTE: PARC.: 0011 MON.: 11 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 50 VIV.OBERA V 2° ENT. - OBERA (MISIONES).-

15. BENCHARSKI ROBERTO: EXPTE Nro. 12987-B/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0123 LOTE: PARC.: 0009 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 60V. OBERA CAT D 2° ENT. -

OBERA (MISIONES).-

PP74580 A Pagar \$ 531,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1818/2011 - Expediente N° 610-A-2009 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: ARGUELLO ROLANDO IVAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. E - CASA N° 5 –CAT. D – 30 VIV. ELDORADO – MNES.-”, VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESOLVER de Pleno Derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 132, de fecha 22/12/2004, Escribana Pública Autorizante Juana Wisniewski de Ziman, por medio de la cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ARGUELLO ROLANDO IVAN el inmueble identificado como: LOTE NUMERO CINCO de la MANZANA LETRA “E” ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento Eldorado, Municipio y ciudad de Eldorado, subdivisión Lote 2-A-Este –Subdivisión Remanente R-3 (Parte Sur) Remanente R-4 Subdivisión Lote E –Subdivisión del Lote E3 – Subdivisión Lote E3a-Lote E3b, correspondiente a la vivienda determinada como Mz. E – Parcela 05 - BARRIO 30 VIV. ELDORADO KM. 3 – CAT. D – ELDORADO - MISIONES, DEJANDO SIN EFECTO en forma parcial la Resolución N° 601/2005, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. Arguello Rolando Iván. ARTICULO 2°: INTIMAR al Sr. ARGUELLO ROLANDO IVAN a que en el término perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar al Instituto la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago, deduciéndose de ella los servicios efectivamente abonados por la adjudicataria bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2°, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble sindicado en el Art. 1° de la presente.- Firmado Directorio I.PRO.D.HA.—

PP74585 A Pagar \$ 270,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1731/11 - Expediente N° 14008-G-2009 Reg. I.PRO.D.HA caratulado GONZALEZ LUIS ALBERTO - IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONL – CASA N° 5 – MZ. O – 10 VIVIENDAS – CAMPO GRANDE” VISTO... CONSIDERANDO... RESUEL-

VE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 2381/2005 Registro IPRODHA, de fecha 26/12/2005 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Manzana: 000 –Parcela: 110 – 10 VIV. C. GRANDE P.F.S.H. en la Localidad de CAMPO GRANDE – Provincia de Misiones, al Señor/a: GONZALEZ LUIS ALBERTO - D.N.I.: 22.071.151. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74586 A Pagar \$ 90,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1652/11 - Expediente N° 11606-M-2010 Reg. I.PRO.D.HA caratulado MEYER LUIS PABLO - IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONL – MZ. 97 – PARC. 16 –1599 – 10 VIV. D/05 – PTO. PIRAY (HORMICON) PUERTO PIRAY” VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se haya adjudicado oportunamente la vivienda identificada como: Chacra: 0000 –Manzana: 0097 – Parcela: 0016 1599 – 10 VIV. D-05 PTO. PIRAY (HORMICON) en la Localidad de PUERTO PIRAY – Provincia de Misiones, al Señor/a: MAYER LUIS PABLO – D.N.I.: 24.746.572. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74587 A Pagar \$ 90,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1586/11 - Expediente N° 15899-C-2009 Reg. I.PRO.D.HA caratulado CANDIA ANA CLEIDI - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. D - PARC. 2 - MONOB. 2 - B° 90 VIVIENDAS - SAN PEDRO - MNES” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 075/1988 Registro IPRODHA, de fecha 11/02/1988 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Chacra: 0000 -Manzana: D - Parcela: 02 - Monoblock 02 - Piso: 00 - Dpto: 0000 90 VIV. SAN PEDRO II en la Localidad de SAN PEDRO - Provincia de Misiones, al Señor/a: CANDIA ANA CLEIDI - D.N.I.: 14.651.161. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74588 A Pagar \$ 90,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1747/11 - Expediente N° 10984-L-2010 Reg. I.PRO.D.HA caratulado “LOPEZ CLAUDIA -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONL – CASA N° 11 – MZ. D – CAT. D – 2° ET. – 35 VIVIENDAS – CAM-

PO GRANDE” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se haya adjudicado oportunamente la vivienda identificada como: Manzana: “D” – Dpto.: 11- 35 VIV. C. GRANDE CAT-D 2º ET en la Localidad de CAMPO GRANDE –Provincia de Misiones, al Señor/a: LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ – D.N.I.: 20.815.374. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74589 A Pagar \$ 90,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1741/11 - Expediente N° 12569-R-2009 Reg. I.PRO.D.HA caratulado “RODRÍGUEZ RUMUALDO – IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 16 – MZ. C – 60 VIVIENDAS – ARISTÓBULO DEL VALLE” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR la Resolución N° 724/02 Registro IPRODHA, de fecha 27/11/2002, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Manzana: C – Monoblock 16 60 VIV. A DEL VALLE 2E14VIV, en la Localidad de ARISTÓBULO DEL VALLE – Provincia de Misiones, al Señor/a: RODRÍGUEZ ROMUALDO – D.N.I.: 8.299.968.- 2º: INTIMAR al Señor/a: RODRÍGUEZ ROMUALDO – D.N.I.: 8.299.968 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas de amortización mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74590 A Pagar \$ 180,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1708/11 - Expediente N° 4389-C-2001 Reg. I.PRO.D.HA caratulado CABALLERO AMADO RAMON S/ IRREG. HABITACIONAL – CASA N° 20 – MZ. A – B° 60 VIV. DOS DE MAYO MNES” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR la Resolución N° 083/95 Registro IPRODHA, de fecha 28/02/1995, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Seccion: 5 Manzana: 014 – Parcela: 0020 – Monoblock 0000 – Piso: 00 – Dpro: 0000 60 VIV. DOS DE MAYO, en la Localidad

de DOS DE MAYO – Provincia de Misiones, al Señor/a: CABALLERO AMADO RAMON – D.N.I.: 16.909.264.- 2º: INTIMAR al Señor/a: CABALLERO AMADO RAMON – D.N.I.: 16.909.264 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas de amortización mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74591 A Pagar \$ 180,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1591/11 - Expediente N° 15180-W-2010 Reg. I.PRO.D.HA caratulado WOTTRICH CLAUDIA ANDREA – IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – SECCION 18 – MZ. 36 – PARC. 1 – 62 VIV. – PTO. RICO – SOLICITA GNAPPE ANDREA” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR la Resolución N° 616/1996 Registro IPRODHA, de fecha 18/11/1996, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Seccion: 8 – Chacra: 0000 – Manzana 0036 – Parcela: 0001 – Monoblock 0000 – Piso: 00 – Dpto:0000 62 VIV. PTO. RICO en la Localidad de PUERTO RICO – Provincia de Misiones, al Señor/a: WOTTRICH CLAUDIA ANDREA – D.N.I. 21.305.738.- 2º: INTIMAR al Señor/a: WOTTRICH CLAUDIA ANDREA – D.N.I.: 21.305.738 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas de amortización mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74592 A Pagar \$ 180,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1496/11 - Expediente N° 2156-M-2003 Reg. I.PRO.D.HA caratulado MORAND ELBA RUTH S/ IRREG. HAB. –

ESC. 3 – DPTO. D1 – 1° PISO CALLE LA PERDIZ CHACRA 148 POSADAS MNES” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. IPRODHA N° 252/90, de fecha 23/05/1990, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Sec.: 19 Ch.: 0148 Mz. Lote: 3 – PE Parc. Mon.: RDIA Esc. 0 Piso: 1° Dpto. D a la Sra. MORAND ELBA RUTH, D.N.I. N° 3.285.567 y/o HEREDEROS UNIVERSALES. ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. MORAND ELBA RUTH, D.N.I. N° 3.285.567 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MORAND ELBA RUTH, D.N.I. N° 3.285.567 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente; AUTORIZAR a los apoderados legales del Instituto iniciar las acciones de desalojo tendientes a recuperar el bien de referencia. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74593 A Pagar \$ 180,00 E13041 V13043

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 1587/11 - Expediente N° 00402-P-2011 Reg. I.PRO.D.HA caratulado PAREDES YAMILA VANESA – IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONA – SECC. 2 –MZ. 096 – LOTE 012 – DPTO. 623 – 27 VIV. – PTO. PIRAY D-05 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 2135/2008 Registro IPRODHA, de fecha 23/06/2008, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Seccion: 2 – Chacra: 0000 – Manzana 0096 – Parcela: 0012 623- 27 IV. PTO. PIRAY – Provincia de Misiones, a los Sres.: PAREDES YAMILA VANESA – D.N.I.: 29.053.296 Y LEYH RICARDO ALFREDO – D.N.I.: 27.522.519.- 2°: INTIMAR a los Sres.: PAREDES YAMILA VANESA – D.N.I.: 29.053.296 y LEYH RICARDO ALFREDO – D.N.I.: 27.522.519 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas de amortización mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda otra ac-

ción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP74594 A Pagar \$ 180,00 E13041 V13043

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica al Señor MIRTA GLADYS FARIÑA DNI. N° nacida en Oberá el día 12 de Abril de 1978, hijo de Juan Onofre Fariña y de Rosa María Altamirano domiciliado en Calle 115 y Andresito de esta Ciudad de Posadas; y de RAMONA ISABEL FARIÑA, D.N.I. N° 23.747.018, nacida en Oberá el día 21/09/1975, hija de Juan Onofre Fariña y de Rosa María Altamirano, domiciliado en Francisco de Haro y Calle 120 Chacra 25 de esta Ciudad.-, lo resuelto en la causa de marras que dice “Posadas Misiones: 30 de Junio del 2011: AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: DECLARAR extinguida la acción Penal, y en consecuencia SOBRESEER total y Definitivamente por prescripción en la presente Causa a las imputadas MIRTA GLADYS FARIÑA y RAMONA ISABEL FARIÑA de filiación ya consignadas ut supra, en orden al delito de DAÑO (Art. 183 del Código Penal.), que se les incoara, sustentando esta sentencia conforme a lo establecido por los Arts. 324, 325 y 326 Inc. 4° del C.P.P. y Art. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal.- Notifíquese: Fdo: Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dra. María Silvia Jones. Secretaria.-

SC8056 E13041 V13045

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 de esta 1° Circunscripción Judicial notifica por medio del presente edicto a ALVARENGA ROBERTO ISMAEL que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: “//Pdás., Misiones, 23 de Junio de 2011.- AUTOS y VISTOS: RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE por EXTINCIÓN - PRESCRIPCIÓN – de la pretensión penal a ALVARENGA ROBERTO ISMAEL de filiación consignada en autos, por el Delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.), que se le endilgara, de conformidad a lo establecido en el Art. 325 y 326 Inc. 4° del CPP, Ley 2677/89.- II)..... III) NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dra. María Silvia Jones, Secretaria”.-

SC8057 E13041 V13045

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, notifica por medio del presente Edicto a CARLOS ANSELMO MEDINA D.N.I. N° 28.391.373, nacido en Candelaria, Mnes., el día 19/11/1980, hijo de ISIDRO

MEDINA y GRACIELA VERA; que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Julio del 2011. AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTAL Y FINITIVAMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL a CARLOS ANSELMO MEDINA, de filiaciones personales obrantes en autos, respecto de/los delito/s de DAÑO Y LESIONES LEVES Art. 183 y 89 del C.P., que se le endilgara, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, Inc. 4° del C.P.P.; en función de los Arts. 2; 59, Inc. 3°; 62, Inc. 2; y 67, 4° y 5° párrafo, todos ellos del Código Penal.- 2°)... 3°)... NOTIFIQUESE...- Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo, Juez. Dra. María Silvia Jones, Secretaria”.-

SC8058 E13041 V13045

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a NIEVA CLAUDIO ALFREDO, hijo de Luis Alfredo Nieva y de Sara Lidia Jiménez, nacido en San Miguel de Tucumán, el día 13 de Febrero de 1978, domiciliado en la Chacra 240, Calle Andresito Mza. C casa 69; y de HADZMAN ORLANDO DANIEL, nacido en la Provincia del Chaco el día 19/09/84, hijo de padre desconocido y de Viviana Isabel Hadzman, domiciliado en la Chacra 240; Calle Andresito Mza. C casa 69, lo resuelto en la causa de marras que dice “Posadas Misiones; 2 de Diciembre del 2009. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO SOBRESEER total y Definitivamente en la presente Causa a los coimputados NIEVA CLAUDIO ALFREDO y a HADZMAN ORLANDO DANIEL de filiación ut supra, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal y 333 del Código Procesal Penal.).-Notifíquese: Fdo: Juzgado de Instrucción N° Uno. Dra. María Silvia Jones, Secretaria.-

SC8059 E13041 V13045

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a RAMÓN ANTONIO VAZQUEZ, nacido en Posadas Misiones el día 13/06/82, hijo de Isaías Vázquez y de Emilia Machado domiciliado en Chacabuco y Aguado Calle 97 PRIO. N°: 20.475 RH, lo resuelto en la causa de marras que dice “Posadas, Misiones, 23 de Noviembre del 2009. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... 1) DECLARAR extinguida la acción Penal, y en consecuencia SOBRESEER total y Definitivamente por prescripción en la presente Causa; al imputado RAMÓN ANTONIO VAZQUEZ de filiación ya consignada ut supra, en orden al delito de HURTO en grado de Tentativa (Art. 162 en función con el Art. 42 del Código Penal), que se les incoara, sustentando esta sentencia

conforme a lo establecido por los Arts. 324, 325 y 326 Inc. 4° del C.P.P. y Art. 59 Inc. y 62 Inc. 2° del Código Penal. Notifíquese: Fdo: Juzgado de Instrucción N° 1 Dra. María Silvia Jones, Secretaria.-

SC8060 E13041 V13045

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 de esta 1° Circunscripción Judicial notifica por medio del presente edicto a PORTILLO RUBÉN NATALIO que en la causa de mención ut supra, se ha resuelto lo siguiente: “//Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2.011. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE por EXTINCIÓN-PRESCRIPCIÓN de la pretensión penal a ORTIGOZA BOGADO WILFRIDO y a BENITEZ INSAURRALDE LUIS de filiación consignada en autos, por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A), que se le endilgara, de conformidad a lo establecido en el Art. 325 y 326 inc. 4° del CPP, Ley 2677/89.-II)..... III) NOTIFIQUESE. Fdo. Dr Marcelo Alejandro Cardozo, Juez. Dra. María Silvia Jones, Secretaria.-

SC8061 E13041 V13045

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, notifica por medio del presente Edicto a SERGIO SERAFIN SARAVIA D.N.I. N° 30.935.353, argentino nacido en Posadas, Mnes., el día 01/06/1984, hijo de Delfín Oscar Saravia y de Marta Delia De La Cruz, Prio. 208.438 “G”, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Mnes., 08 de Julio del 2011. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A SERGIO SERAFIN SARAVIA, de filiaciones personales obrantes en autos, respecto de los delitos de HURTO Art. 162 del C.P., que se le endilgara, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, Inc. 4° del C.P.P.; en función de los Arts. 2; 59, Inc. 3°; 62, Inc. 2; y 67, 4° y 5° párrafo, todos ellos del Código Penal.- 2°)... 3°)... NOTIFIQUESE...- Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo, Juez. Dra. María Silvia Jones, Secretaria.-

SC8062 E13041 V13045

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, notifica por medio del presente Edicto a FERREIRA OCAMPO JONAS, sin DNI N° de nacionalidad Brasileira, con once años de residencia en el país, soltero, domiciliado en el B° A-4 Manzana 231, Casa N° 12 de esta ciudad, nacido en San Pablo, República Federativa de Brasil el la 24 del mes de Enero del año 1987 , con

estudios primarios incompletos, 6° grado; hijo de Alberto Jorge Ferreira Ocampo y de Yolanda Beatriz Galarza, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Mnes, 08 de Julio del 2011. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A JONAS FERREIRA OCAMPO, de filiaciones personales obrantes en autos, respecto de los delitos de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del Art. 42 todos del C.P., que se le endilgara, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, Inc. 4° del C.P.P.; en función de los Arts. 2; 59, Inc. 3°; 62, Inc. 2; y 67, 4° y 5° párrafo, todos ellos del Código Penal.- Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo, Juez. Dra. María Silvia Jones, Secretaria”.-

SC8063 E13041 V13045

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (I.PRO.D.HA.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 52/11.-

OBRA: CORDÓN CUNETA, BADENES Y PROVISIÓN DE PIEDRA PARA EMPEDRADO - 3° ETAPA.-

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 2.000.000,00.-

VALOR A MES: ABRIL/11.-

PLAZO DE OBRA: 300 DÍAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO - PROYECTO EJECUTIVO A CARGO DEL OFERENTE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS I.PRO.DHA., AV. ROQUE PÉREZ N° 1743, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE LLAMADO, HASTA LAS 9:00 HS. DEL DÍA 02/08/2011.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO EL DÍA 02/08/2011 A PARTIR DE LAS 9.30 HS.

LUGAR DE CONSULTA: DIRECCIÓN PLANIFICA-

CIÓN Y URBANISMO, SANTA FE N° 1758, 2° PISO - POSADAS.-

VENTA DE PLIEGOS: DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA 48 HORAS PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS EN EL DPTO. TESORERÍA EN AVDA. ROQUE PÉREZ Y CALLE ARRECHEA - POSADAS.-

PP74577 A Pagar \$ 204,00 E13039 V13042

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR:
OSVALDO FARÍAS

EDICTO: Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial Nro. 6 de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen H. Carbone, Secretaría Unica, hace saber por dos días en autos Expte. Nro. 1087/07-RYBAK GUILLERMO OSCAR Y OTRO/A C/INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO E/L S/EJECUTIVO, que el Martillero Público Osvaldo Farías, Matrícula Nro. 220, REMATARÁ en los Estrados del Juzgado, sito en la Avda. Santa Catalina Nro. 1858, Planta Baja de esta ciudad, el día 5 de Agosto de 2011, a las 10hs. los siguientes inmuebles emplazados en la ciudad de Posadas e identificados catastralmente como:- 1) DEP. 04 - MUN. 59 - SECC. 01 - CH. 000 - MANZ. 071 - PAR. 21 -U.F. 20-MATRÍCULA 10877/20 (4).- MEJORAS:- Departamento céntrico en la calle Félix de Azara 375, 10 piso “A”, de 3 dormitorios, 3 baños, habitación de servicio, living comedor, balcón, ocupado por el Sr. Alex Ziegler y 2 sobrinas.- 2) DEP. 04 - MUN. 59 - SECC. 01 - CH. 000-MANZ. 136 - PARC. 01 - MATRICULA 25754(4).- Inmueble en la calle Entre Rios esquina San Luis cuyas medias resultan 43,10mts. por 23,30mts. respectivamente.- MEJORAS:- existe un kiosko de 10mts. por 7mts. aproximadamente de mampostería con techo de chapas, cielorraso de machimbres, ocupado por el Sr. Yegros Rubén Darío, asimismo comprende el patio del “Instituto Gutemberg”.- Condiciones de subasta:- Al contado y mejor postor, BASE inmueble 1) \$ 19.278,35, BASE inmueble 2) \$ 60.914,41.- Seña 10%, Comisión 6% y Sellado de Rentas del 2,5% a cargo del comprador.-Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del comprador.-Consultas al Martillero al T.E. 03752-428524 ó CEL 15509792. POSADAS, 01 de Julio de 2011. Nathalia L. Velazquez Larraburu. Secretaria.-

PP74597 \$ 150,00 E13041 V113042